



Resolución Jefatural

N° 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS: El Expediente: MPD2025-EXT-0070129; así como el Informe N° 00008-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC y anexos; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, controlar, regular, administrar y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía dentro de la gestión del sistema educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, donde establece en el artículo 12 que, el director y Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, siendo responsables del manejo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01124-2024-UGEL07 de fecha 29 de febrero de 2024, se designa en el cargo de director de la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos a doña Julia Constantina Enríquez Lizárraga identificada con DNI N° 23260972, a partir del 01 de marzo 2024 al 29 de febrero 2028.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, se excluye a las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica del alcance de las disposiciones contenidas en el Capítulo II "Del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales" y en el Capítulo III "Funcionamiento del Comité" del Título I del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0070129

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DD8E4D



Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED; y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante la Resolución Directoral Institucional N° 001-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-II.EE-BSO de fecha 03 de enero del 2025, que designa a los responsables que tendrán a su cargo el Desarrollo de la Actividad Generadora de Recursos Propios para el periodo enero a diciembre 2025 de la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos, en mérito de lo cual solicita modificatoria de registro de firmas de los responsables del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 00008-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC. de fecha 20 de enero 2025, concluye que evaluado el pedido de la Dirección de la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos, que es necesario designar como responsables del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación , para la recaudación y administración de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales para el periodo de enero a diciembre 2025; a la directora doña Julia Constantina Enríquez Lizárraga identificada con DNI N° 23260972 como nuevo responsable titular y a doña Fabiola Elisa Ventura Chumpitaz identificada con DNI N° 09824815 como nuevo responsable titular en el cargo de Tesorera, así como disponer las acciones necesarias para efecto de la modificación del registro de firmas correspondiente; Siendo necesario expedir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL07, de fecha 03 de enero 2025, el Director de la UGEL07, don Oscar Teobaldo Rojas Camacho , delega a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 las facultades y atribuciones, en el que indica: Se cuenta con las facultades de emitir Resoluciones Jefaturales en los procesos administrativos de su competencia; asimismo, designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de la cuenta bancaria del Banco de la Nación de las Instituciones Educativas y CETPROS de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo actuado, autorizado y suscrito por el Área de Administración, a lo visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el D.S.004-2019-JUS, Ley N° 28044, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL.07 mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0070129

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD8E4D**



Artículo 1.- DESIGNAR. a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural a los responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de Recursos Propios de la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos, es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julia Constantina Enríquez Lizárraga	23260972	Directora
Fabiola Elisa Ventura Chumpitaz	09824815	Tesorera

Artículo 2. - ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja. El control de los estados financieros y ejecución de actividades económicas correspondientes a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos, conforme al artículo 36° del Decreto Supremo N° 028-2007-ED.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Institución Educativa 6085 Brígida Silva de Ochoa del distrito de Chorrillos, a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales designado según el Artículo 1° de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la UGEL07-San Borja; de conformidad al Art. 21° del T.U.O de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0070129

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DD8E4D**